



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE
CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL VRAEM**

El Grupo Parlamentario **PERÚ BICENTENARIO**, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY POR LA QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL VRAEM

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto regular la creación e implementación progresiva de la Universidad Nacional del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), con personería jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco.

Artículo 2. Creación de la Universidad Nacional del VRAEM

Créase la Universidad Nacional del VRAEM, con sede en la ciudad de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco.

Artículo 3. Fines de la Universidad

Son fines de la Universidad Nacional del VRAEM, los establecidos en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; así como los siguientes:

- a) Fomentar el desarrollo intelectual y de investigación en el Área de influencia, el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).

- b) Fomentar el desarrollo sostenible de los pobladores ubicados en toda la extensión del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro; así como impulsar el crecimiento económico, la inclusión social, la adecuada prestación de servicios de salud y la protección del medio ambiente.
- c) Proteger y difundir las costumbres, tradiciones y valores ancestrales propios de la región con especial incidencia en los de la provincia de La Convención del departamento de Cusco, las provincias de Huanta y La Mar del departamento de Ayacucho, las provincias de Satipo y Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja de departamento de Huancavelica.
- d) Promover la articulación interinstitucional con universidades públicas y privadas, centros de investigación y afines, nacionales e internacionales.

Artículo 3. Régimen académico

La Universidad Nacional del VRAEM contará con los departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de post grado que sean aprobadas al momento de establecer su régimen académico.

Artículo 4. Carreras Profesionales

La Universidad Nacional del VRAEM brinda las siguientes carreras:

- a) Ingeniería civil
- b) Ingeniería ambiental
- c) Ingeniería de Industrias Alimentarias.
- d) Zootecnia
- e) Agronomía
- f) Administración de empresas.

La Universidad Nacional del VRAEM podrá ampliar su oferta educativa de acuerdo a las necesidades locales, regionales y nacionales, considerando el cierre de brechas con miras a elevar la competitividad de la región y el país.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Financiamiento

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención, destinarán los recursos necesarios y progresivos para el funcionamiento de la Universidad creada por la presente Ley.

SEGUNDA. - Comisión Organizadora

El Poder Ejecutivo designará, mediante el Ministerio de Educación, a la Comisión Organizadora encargada de elaborar y gestionar los instrumentos necesarios para su funcionamiento conforme a la normatividad vigente.

TERCERA. - Licenciamiento

La Universidad Nacional del VRAEM deberá adaptarse a los lineamientos establecidos por la Ley 30220, Ley Universitaria y demás normas complementarias para la obtención del licenciamiento

Lima, 27 de febrero de 2024



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/02/2024 17:16:30-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/02/2024 17:16:49-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/02/2024 17:52:29-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Elias
Ivarcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2024 10:26:09-0500

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

La propuesta de creación de la Universidad Nacional del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) es una respuesta a la demanda legítima de las provincias y distritos situados en el Área de influencia: Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, esto es, de los departamentos de Cusco, Ayacucho, Huancavelica y Junín.



El VRAEM es una de las zonas más pobres del Perú. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en 2020 el índice de pobreza en el VRAEM era del 45,7%, mientras que el promedio nacional era del 25,9%.

La pobreza en el VRAEM se debe a una serie de factores, entre los que se encuentran:

- La falta de acceso a servicios básicos, como educación, salud y agua potable.
- La baja productividad agrícola debido a la falta de tecnología y la escasez de tierras cultivables.
- La presencia de grupos armados ilegales, como Sendero Luminoso y el narcotráfico, que generan violencia e inseguridad.

Una estrategia que busca el crecimiento, no puede obviar el aspecto educativo, pues se tendrá que partir de la educación para lograr la transformación y el cierre de brechas que se pretenda conseguir. La población ubicada en el VRAEM, tiene como actividad económica predominante la agricultura, propiamente, el cultivo de cacao, café y la hoja de coca; sin embargo, no cuenta para dichas actividades con un apoyo o soporte técnico, con excepción de la hoja de coca para fines ilícitos. En esas circunstancias, resulta necesario fortalecer y generar oportunidades de acceso a una educación superior que permita dinamizar la economía de la región y al mismo tiempo encontrar la solución a las problemáticas que los aqueja como el desempleo, la informalidad, la migración, la pobreza y pobreza extrema, entre otros, mediante la articulación de las actividades económicas que predomina y son propias de la región.

Los argumentos expuestos y el contenido de este proyecto de ley, toma en consideración el análisis, estudios y sustentos establecidos por diferentes instituciones y organizaciones sociales. Así como el documento que regula “los lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre solicitudes y proyectos de ley de creación de universidades públicas”¹

1.2 DEMANDA DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ATENDIDA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA

¹ Resolución Viceministerial N° 075-2022-MINEDU, Se puede consultar en:
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3269740/RVM_N%C2%B0_075-2022-MINEDU.pdf.pdf?v=1655479298

Considera a los egresados de educación secundaria y a los estudiantes matriculados en una institución de educación superior que deciden continuar estudios de educación superior universitaria (ESU). Se calcula en un territorio y área de influencia determinado.

A continuación, se presenta *cuadros actualizados al 2023*, con el número de estudiantes matriculados y egresados, en el área de influencia.

UGEL	Distrito	Educación Básica Regular			Básic a Alter nativ a	Bási ca Espe cial	Técni co- Produ ctiva	Superior No Universitaria				TOTAL	
		Inicial	Primaria	Secun daria				Total	Ped agó gica	Tec noló gica	Artí stica		
UGEL PKV	Kimbiri	1,344	2,559	1,587	109	15	0	332	0	332	0	6,278	
	Pichari	2,549	5,140	3,362	246	26	104	147	0	147	0	11,721	
	Villa Virgen	125	332	224	0	0	0	0	0	0	0	681	
	Villa Kintiarina	256	465	297	13	0	0	0	0	0	0	1031	
	Cielo Punco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Manitea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Inkawasi	256	554	349	0	0	0	0	0	0	0	1159	
	Union Ashaninka	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
UGEL LA MAR	Anco	419	892	653	0	0	0	0	0	0	0	1,964	
	Ayna	543	1,514	1,315	108	0	0	0	0	0	0	3480	
	Chungui	327	656	676	0	0	0	0	0	0	0	1659	
	Santa Rosa	806	1,899	1,277	124	0	0	0	0	0	0	4106	
	Samugari	523	1,209	859	103	0	0	0	0	0	0	2694	
	Anchihuay	293	590	585	0	0	0	0	0	0	0	1468	
	Union Progreso	167	368	292	36	0	0	0	0	0	0	863	
	Oronccov	86	154	175	0	0	0	0	0	0	0	415	
	Rio Magdalena	135	300	238	0	0	0	0	0	0	0	673	
	UGEL RIO HUANTA	Sivia	728	1,580	1,094	139	0	72	0	0	0	0	3613
Llochegua		952	2,212	1,127	0	0	0	0	0	0	0	4291	
Canayre		382	817	569	0	0	0	0	0	0	0	1768	
UGEL RIO ENE	Vizcatan del Ene	443	797	484	0	0	0	0	0	0	0	1724	
TOTAL		21	10,334	22,038	15,163	878	41	176	479	0	479	0	49,588

FUENTE ESCALE-MINEDU

UGEL	Distrito	2019				2020		2021		2022		2023	
		Matriculados	Aprobados	Desaprobados	Retirados	Matriculados	Aprobados	Matriculados	Aprobados	Matriculados	Aprobados	Matriculados	Aprobados
UGEL PICHARI KIMBIRI	Kimbiri	247	233	12	2	300	300	291	291	286	286	327	327
	Pichari	449	435	9	5	514	514	539	539	601	601	606	606
	Inkawasi	55	55	0	0	85	85	75	75	77	77	69	69
	Villa Virgen	38	32	6	0	29	29	52	52	39	39	42	42
	Villa Kintiarina	29	28	1	0	37	37	42	42	50	50	49	49
	Cielo Punco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Manitea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Union Ashaninka	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UGEL LA MAR	Anco	171	164	0	7	193	193	147	147	134	134	175	175
	Ayna	227	215	1	11	219	219	205	205	272	272	265	265
	Chungui	93	87	0	6	109	109	129	129	142	142	153	153
	Santa Rosa	237	230	0	7	202	202	280	280	262	262	236	236
	Samugari	173	168	2	3	205	205	169	169	161	161	145	145
	Anchihuay	87	85	0	2	76	76	90	90	108	108	118	118
	Oronccoy	30	27	0	3	29	29	27	27	35	35	39	39
	Union Progreso	0	0	0	0	0	0	53	53	45	45	69	69
	Rio Magdalena	0	0	0	0	0	0	37	37	40	40	46	46
UGEL HUANTA	Sivia	157	146	7	4	155	155	152	152	236	236	228	228
	Llohegua	172	162	7	3	160	160	206	206	186	186	187	187
	Canayre	55	53	0	2	75	75	88	88	91	91	98	98
UGEL RIO ENE	Vizcatan del Ene	55	36	10	9	60	60	73	73	82	82	99	99
TOTAL		2275	2156	55	64	2448	2448	2655	2655	2847	2847	2951	2951

FUENTE ESCALE-MINEDU

De lo expuesto, se advierte:

- En el primer cuadro, que existe una población estudiantil matriculados en educación básica regular en promedio de 49,588 dentro de las Unidades de Gestión Educativa Local.
- En el segundo cuadro, que existe población de egresados de secundaria con proyección de acceder a educación superior, y esta ha ido creciendo con el pasar de los años, ya que, en 2019, fueron 2,152 y al 2023 se elevó 2,951 de estudiantes de secundaria que demandan el servicio de educación superior.

1.3 ANÁLISIS TERRITORIAL DE LA DEMANDA NO ATENDIDA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA

El artículo 1, del Decreto Supremo N° 040-2016-PCM reordena en VRAEM de la siguiente manera:

El ámbito de intervención directa del VRAEM comprende:

- Los distritos Ayahuanco, Canayre, Chaca, Llochegua, Pucacolpa, Santillana, Sivia y Uchuraccay, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.
- Los distritos Anchiuay, Anco, Ayna, Chungui, Samugari y Santa Rosa, de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
- Los distritos Inkawasi, Kimbiri, Pichari, Villa Virgen y Villa Kintiarina, de la provincia de La Convención del departamento de Cusco.
- Los distritos Andaymarca, Huachocolpa, Surcubamba, Tintay Puncu y Roble, de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.
- Los distritos Pariahuanca y Santo Domingo de Acobamba, de la provincia de Huancayo del departamento de Junín.
- Los distritos Mazamari, Pangoa, Río Tambo y Vizcatán del Ene, de la provincia de Satipo del departamento de Junín.

El ámbito de influencia del VRAEM comprende:

- Los distritos Andarapa, Kaquiabamba y Pacobamba, de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.
- Los distritos El Porvenir, Huaccana, Ocobamba, Ongoy y Rocchacc, de la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac.
- Los distritos Huamanguilla, Huanta, Iguain y Luricocha, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.
- Los distritos Chilcas, Luis Carranza, San Miguel y Tambo, de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.

- Los distritos Chinchihuasi, Pachamarca, Paucarbamba y San Pedro de Coris, de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica.
- Los distritos Acostambo, Acraquia, Ahuaycha, Colcabamba, Daniel Hernández, Huaribamba, Ñahuimpuquio, Quichuas, Quishuar, Pampas, Pazos, Pichos, Salcabamba, Salcahuasi y San Marcos de Rocchac, de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.
- El distrito Andamarca, de la provincia de Concepción del departamento de Junín.

Según el Censo de Población del año 2017, de los 69 distritos del Vraem que lo conforman, 38 son distritos que pertenecen al área de influencia y 31 distritos conforman la zona de intervención de Vraem, de estos últimos, los cinco distritos con mayor población son: Pangoa con 54 mil 240 habitantes, que concentra cerca de la quinta parte de la población de dicho ámbito (19,5%), Mazamari con 35 mil 719 habitantes (12,9%), Río Tambo con 26 mil 36 habitantes (9,4%), los tres pertenecientes al departamento de Junín. Le siguen, Pichari con 22 mil 691 habitantes (8,2%) y Kimbiri con 15 mil 962 habitantes (5,7%), ambos ubicados en el departamento de Cusco. Estos distritos, en conjunto, concentran más de la mitad de la población de dicho ámbito (55,7%).²

De la revisión del informe de INEI, también se advierte Tasa de Crecimiento Promedio anual, refiere que la población del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) ha presentado un crecimiento promedio anual negativo para el periodo 2007 – 2017 de 0,2%. Un comportamiento diferenciado se muestra por ámbito (1,4% promedio anual para la zona de intervención y -2,2% para la zona de influencia del VRAEM), es decir, los pobladores del VRAEM migran a otras regiones, lo cual es connatural a la falta de empleo, falta de acceso a educación superior, falta de oportunidades en la región.³

² Instituto Nacional de Estadística e Informática. Perfil Sociodemográfico del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM). P 14.

³ INEI Perfil Sociodemográfico del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) pg. 11

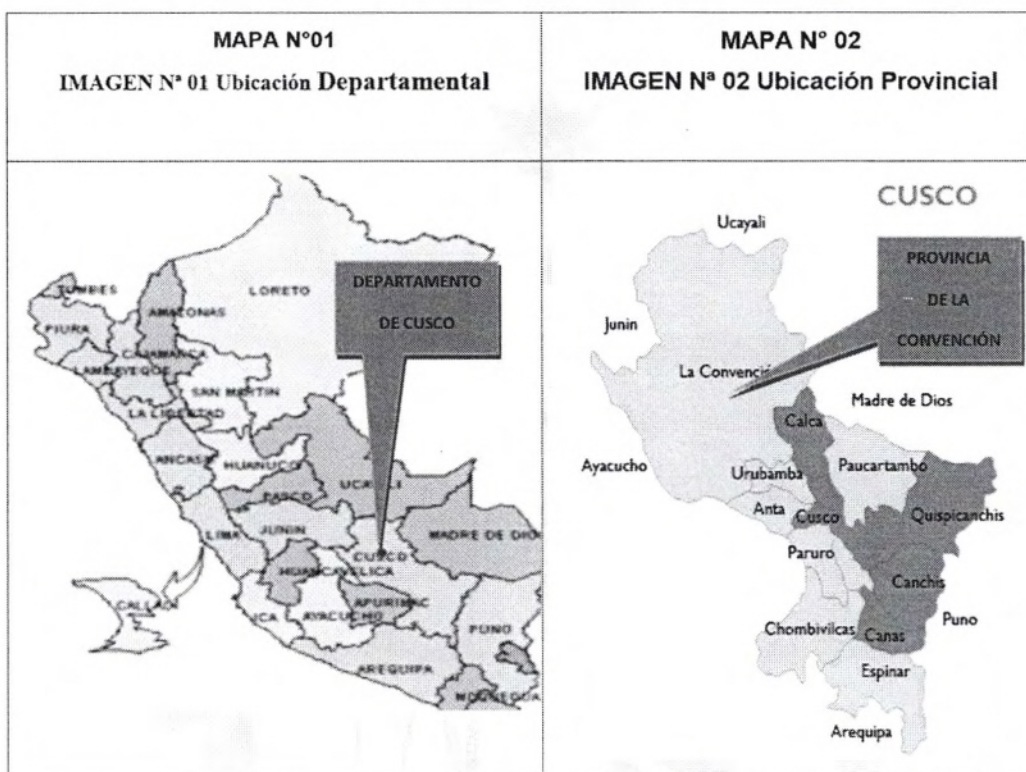
1.4 ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MECANISMOS VIABLES EN LA ATENCIÓN DE LA BRECHA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

El distrito de Pichari y conexión con los distritos involucrados en la creación de la Universidad Nacional del Vraem:

El distrito de Pichari es uno de los quince que conforman la provincia de La Convención, ubicada en el departamento del Cusco, pertenece al área de intervención directa del VRAEM y está ubicada en la parte central de este.

Límites:

- Norte: Limita con el distrito de Pangoa de la provincia de Satipo en el departamento de Junín;
- Noreste: Limita con el Distrito de Echarate en la provincia de La Convención;
- Sureste: Limita con el Distrito de Kimbiri en la provincia La Convención;
- Suroeste: con el río Apurímac y con los distritos de Sivia y Llochegua de la provincia de Huanta en el departamento de Ayacucho.



Como es de advertirse, el distrito de Pichari está dentro de los distritos con mayor población en la zona del VRAEM; sumado a que su ubicación geográfica prevalece por las demás por las colindancias que tiene y por ocupar la parte central y neurálgica del VRAEM, su posición geográfica resulta ser el centro económico y comercial de los distritos que conforman el VRAEM por constituir un nudo de comunicaciones de sur a norte por las vías de comunicación que se extiende entre los distritos.

El VRAEM, por sus propias características resulta ser una zona de accesos y vías de comunicación bastante limitados, siendo el distrito de Pichari el que resalta por los accesos que tiene, siendo una circunstancia más que favorecen al desplazamiento de la población a esta zona y hace posible una mayor influencia de la futura Universidad Nacional del VRAEM en toda su extensión.

1.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA LABORAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS MÁS RELEVANTES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA:

Las carreras profesionales que se pretenden implementar en la Universidad Nacional del VRAEM, responden a las circunstancias y la necesidad propia de los 69 distritos según a sus actividades económicas, siendo estas las siguientes:

a) INGENIERÍA CIVIL

Como se ha expuesto inicialmente, el VRAEM tiene como característica especial el de tener accesos y vías de comunicación limitados entre los distritos que lo conforman, lo cual naturalmente demanda de profesionales dedicados al rubro.

En ese escenario, resulta necesario contar con profesionales en ingeniería civil para desarrollar proyectos en el ámbito de la infraestructura pública y privada, que planteen soluciones creativas y eficientes dedicadas a buscar la mejora y optimización de los espacios y el incremento de la calidad de vida de esta zona, utilizando

herramientas de desarrollo y tecnologías que permitan identificar y satisfacer las necesidades de la población.

b) INGENIERÍA AMBIENTAL

Los distros del VRAEM presentan un sinfín de problemáticas ambientales y de riesgos naturales, entre los más resaltantes se tiene la deforestación quema de sus bosques, contaminación de aguas por el uso de productos agroquímicos, químicos y otros; depredación de la biodiversidad, contaminación del suelo y aire, erosión, entre otros.

Dicha situación, requiere de profesionales competentes, con capacidades y conocimientos que permitan desarrollar e implementar estrategias para prevenir, mitigar y controlar todo tipo de impacto ambiental negativo; asimismo, proponer soluciones prácticas y creativas para lograr un desarrollo armónico sostenible y forjar una sociedad más responsable y dedicada al cuidado del medio ambiente.

c) INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

El VRAEM, como lo hemos expuesto líneas arriba, presenta climas adecuados para la producción de infinidad de productos agrícolas destinados a la alimentación; la producción predominante de la hoja de coca en la región para el consumo a través del procesamiento de alimentos altos en calcio y proteína, resulta ser un elemento fundamental por el cual se podría partir; a ello, se debe acompañar la producción de insumos alimenticios que la circunscripción fácilmente podría otorgar. En consecuencia, la implementación de esta carrera profesional va permitir desarrollar, controlar, diseñar, optimizar, implementar y administrar todo el proceso de la elaboración de productos para el consumo humano, conociendo los criterios de calidad y protegiendo el medio ambiente, tanto para consumo nacional como internacional; ello al mismo tiempo, permitirá a estos profesionales diseñar planes de negocio y empresa para todo el sector agroindustrial.

d) ZOOTECNIA

La Estrategia de Desarrollo VRAEM, considera también el aspecto de la ganadería, por lo que se podría impulsar una economía que también gire en torno a la crianza de animales, de la reproducción de estos, la carne, pieles, plumas, huevos y otros productos y servicios.

En los últimos años, la ciencia de la veterinaria se ha encargado de prevenir y curar enfermedades de los animales domésticos, la zootecnia ha cuidado la explotación y mejorado la calidad de los animales con fines económicos, sin embargo, no es suficiente ni se abastece, por lo que es necesaria la implementación de esta facultad.

e) AGRONOMÍA

Los agricultores de la región tienen una preocupación respecto a los riesgos ecológicos de las plantas transgénicas y el uso de fertilizantes e insumos químicos en la protección y mejoramiento de los productos agrícolas.

Los principales productos en la región al cual se dedica buena parte de la población son la hoja de coca, el cacao, el café, la yuca, el plátano, la piña entre otros.

La atención a dichos productos, requiere de la participación de profesionales agrónomos, que permitan mejorar y fortalecer la producción que la fecha se tiene en las extensiones agrícolas que bien podrían equipararse a las de otras regiones que le brindan la atención correspondiente.

f) ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Para el desarrollo integral de las provincias involucradas, es necesaria la participación de profesionales que permitan impulsar la creación y conformación de pequeñas y micro empresas para activar la formalización y el movimiento económico a través de la administración de negocios. Estos profesionales permitirán tomar las mejores

decisiones que ayuden al crecimiento económico de la sociedad en general.

1.6 AMPARO NORMATIVO

Hennessey, refería “(...) *la ignorancia es el peor enemigo de un pueblo que quiere ser libre*”; en efecto, la libertad podrá tener expresiones mayores cuando menor sea la ignorancia, y ésta última, tendrá su derrotero con el fortalecimiento de una educación integral y revolucionaria; con ello, la primera, podrá alcanzar su máxima expresión con la materialización de un cambio en las formas de percibir el desarrollo sostenible de una sociedad con igualdad de oportunidades.

Es en ese contexto, el derecho a la educación ha alcanzado su protección en diversos instrumentos normativos, cuyas regulaciones tienen ciertas particularidades respecto a otras, pues no se limita únicamente a la posibilidad de la persona de tener cierto nivel de instrucción. De la amplia gama de derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al único derecho al que se le otorga una finalidad, es el derecho a la educación. Es así que la segunda parte del artículo 26 expresa:

“2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.”

La DUDH no nos dice para qué debemos trabajar, vestirnos, alimentarnos, expresarnos, participar, asociarnos, contraer matrimonio o vivir; sin embargo, le otorga a la educación una finalidad, la cual consiste, en el pleno desarrollo de la personalidad, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Si bien todos los derechos son indivisibles e interdependientes, la identificación de ciertos objetivos como parte integral del derecho a la

educación lo convierte en un derecho que, más allá de su contenido específico, tiene importantes implicaciones para el disfrute de los demás derechos.⁴

A nivel Constitucional, los artículos 16, 17 y 18, sobre el reconocimiento del derecho a la educación como derecho humano fundamental, garantizada por el Estado, sin discriminación de cualquier índole, precisando el acceso descentralizado y gratuito.

Así mismo, la doctrina y jurisprudencia nacional ha ido desarrollando el derecho a la educación, así, el Tribunal Constitucional en su fundamento 13 del expediente 4232-2004-AA, ha señalado que el proceso educativo debe responder a 3 objetivos que responden al marco constitucional y expresamente señala: *"asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 13° y 14° de la Constitución, se puede concluir, prima facie, que son tres los grandes objetivos que se deben alcanzar a través del proceso educativo peruano, a saber:*

- a) Promover el desarrollo integral de la personal. El proceso educativo debe contribuir a la plena formación intelectual, moral, psicológica y física de las personas.*
- b) Promover la preparación de la persona para la vida y el trabajo. El objeto del proceso educativo es que la persona pueda insertarse plenamente en la sociedad, y que, por ende, pueda crecer y progresar como ser humano dentro del entorno en donde coexiste.*

Asimismo, tiene como fin que el educando pueda desarrollar con inteligencia, conocimiento y habilidad suficiente, una determinada actividad generadora de un bien o servicio que coadyuve a su gratificación espiritual por lo realizado, y que le sirva como medio de sustento para la satisfacción de sus necesidades materiales.

⁴ Ligia Bolívar O. Revista IIDH - Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Vol. 52 p. 192.

c) El desarrollo de la acción solidaria. La solidaridad implica la creación de un nexo ético y común para las personas adscritas a un entorno social.”

Siendo ello así, el Estado debe garantizar el cumplimiento de dichos objetivos, y la creación de una Universidad Nacional, resulta ser la expresión de dicha garantía, más cuando la circunscripción que la demanda, tiene motivos, fundadas necesidades y objetivos que respaldan su pretensión.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma vigente, no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano, versa exclusivamente sobre la creación de la Universidad Nacional del VRAEM con sede en la ciudad de Pichari, provincia La Convención y departamento de Cusco; la misma es acorde al marco de la Ley N° 30220, Nueva Ley Universitaria y la Constitución Política de 1993, tomando en consideración que el Estado garantiza el derecho de educación gratuita, y por ende la educación se considera un derecho fundamental.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Conforme la data expuesta, se demostró la necesidad de la población para la creación de una Universidad Nacional en la ciudad de Pichari, teniendo en consideración la ubicación estratégica del lugar propuesto y conexión con de los distritos de la región del VRAEM, entre otros factores previamente expuestos, lo cual justifica el fin del presente proyecto de ley, enmarcado en la Resolución Viceministerial N° 075-2022-MINEDU.

Por otro lado, el presente proyecto estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de La Convención, instituciones que quedan autorizados a destinar los recursos necesarios para el funcionamiento de la Universidad Nacional del VRAEM, cuya creación se pretende, con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2024, asimismo, se debe tener presente que los conceptos de CANON Y REGALÍAS

MINERAS en los porcentajes regulados por ley, también aplicará como fuente de financiamiento de la universidad.

Al proporcionar acceso a la educación universitaria, se empodera a la demanda no atendida de educación universitaria en el área de influencia, de otro modo, podrían no tener la oportunidad de alcanzar niveles avanzados de conocimiento en campos como la cultura, la ciencia y la tecnología, no garantizando el derecho fundamental de acceso a educación. Este empoderamiento es crucial para las comunidades locales, ya que permite que los habitantes desarrollen habilidades y conocimientos que pueden aplicar directamente para mejorar sus condiciones de vida, lo que a su vez conduce a un desarrollo económico más equitativo y sostenible.

Los recursos naturales y la gran biodiversidad, son de gran interés. Al capacitar a los jóvenes del Vraem, en áreas relacionadas con la gestión y administración de los recursos naturales y biodiversidad, asegura el beneficio de sus habitantes y coloca a Perú en una posición ventajosa en el escenario mundial. La educación especializada en estos campos puede llevar a una mejor negociación y manejo de los recursos, asegurando que su explotación se haga de manera responsable y con un enfoque en la sostenibilidad a largo plazo.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2023-2024, contenida en Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR, según se detalla:

Política de Estado: 11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN, respecto al siguiente tema:

- ACCIONES DEL ESTADO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA INEQUIDAD SOCIAL
- ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FOMENTO A SU INSERCIÓN SOCIAL



Política de Estado: 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto al siguiente tema:

- SOBRE EL ACCESO A LA EDUCACIÓN Y LA CALIDAD EN EL CONTENIDO DE ESTA
- CREACIÓN, INCORPORACIÓN Y DENOMINACIÓN DE UNIVERSIDADES, ESCUELAS E INSTITUTOS EDUCATIVOS

Política de Estado: DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, respecto al siguiente tema:

- SOBRE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Política de Estado: 28. PLENA VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA E INDEPENDENCIA JUDICIAL, respecto al siguiente tema:

- VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN E INTERCULTURALIDAD.